



Herrera Sánchez y Asociados C. Ltda.
CONSULTORES Y ABOGADOS

39273

Covarrubias
1 OCT. 1999

14886

Quito, 1 de octubre de 1999

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, adjunto copia de la escritura de cesión de participaciones, de la compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito, Doctor Guillermo Salem Ribas, el 10 de junio de 1985, a favor de los señores Edgar Loza Jaramillo y Marcelo Castro Jaramillo.

Esta cesión de participaciones, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 13 de junio de 1985.

El expediente de la compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA., es el 14886-79.

Particular que comunico a ustedes, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Jorge Castro Díaz
Jorge Castro Díaz
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA.

Dr. Jorge E. Yépez Lucero
Dr. Jorge E. Yépez Lucero
ABOGADO. MAT. 5187

Ck - cesión de participaciones
- EXISTE UNA CESION P. POSTERIOR
- ACTUALIZADA LA NOMINA EN EL SISTEMA
94.10.4

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

1 Oct 99 11 29 AM

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
OCTAVA
Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS
Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230659
Quito - Ecuador

1 25 - / 80

2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francis-
7	JORGE CASTRO DIAZ	co de Quito, Capital de la -
8	A FAVOR DE	República del Ecuador, a -
9	EDGAR LOZA JARAMILLO Y MERCELO	d i e z de Junio de
10	CASTRO JARAMILLO	mil novecientos ochenta y - 1985
11	POR S/. 1'350.000,00	cinco, ante mí, Doctor GUI -
12	nnn	LLERMO SALEM RIBAS, Notario
13		Público Octavo de éste Can -
14	5	tón, comparecen: Por una par
15	te el señor JORGE CASTRO DIAZ, casado,	por sus propios y corres-
16	pondientes derechos; y, por otra parte los señores: EDGAR LOZA	
17	JARAMILLO y MARCELO CASTRO JARAMILLO, solteros,	cada uno por sus
18	propios y correspondientes derechos.- Los señores comparecientes	
19	son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, legal-	
20	mente capaces, a quienes de conocer doy fé; y, dicen: Que elevan	
21	a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: SE	
22	N O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas	
23	a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participa-	
24	ciones de la compañía "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO" COMPAÑIA LI-	
25	MITADA, que se celebra de acuerdo a las siguientes estipulaciones:	
26	P R I M E R A.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente con-	
27	trato comparecen, los señores Jorge Castro Díaz, como cedente, -	
28	Edgar Loza Jaramillo y Marcelo Castro Jaramillo, como cesionarios,	

los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, el primero casado y los dos últimos solteros, todas personas con plena capacidad legal para contratar.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: El señor Jorge Castro Díaz es dueño y poseedor de doscientas y sesenta participaciones de la compañía "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑIA LIMITADA", del valor de diez mil sucres cada una, totalmente pagadas, la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Camilo Jáuregui Barona, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos treinta y seis, el veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- T E R C E R A.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expresados el señor Jorge Castro Díaz, cede y transfiere, a los comparecientes Edgar Loza Jaramillo, ciento veinte participaciones y Marcelo Castro Jaramillo, quince participaciones de la compañía "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑIA LIMITADA", del valor de diez mil sucres cada una, transferencia esta que comprende, además de los derechos inherentes a las mismas.- C U A R T A.- PRECIO: El precio convenido y pagado por los cesionarios al cedente es el de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que lo han satisfecho en partes proporcionales y de contado, por lo que el cedente nada tiene que reclamar en lo posterior.- Q U I N T A.- CONFIRMACION: Los cesionarios Edgar Loza Jaramillo y Marcelo Castro Jaramillo, aceptan la cesión y transferencia de las participaciones expresadas en este contrato, por ser hechas a su favor.- Sírvase al Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que los se-



**NOTARIA
OCTAVA**

**Dr. GUILLERMO
SALEM RIBAS**

Dirección:
Roca 668 y
Amazonas
Telf. 230-659
Quito - Ecuador

1 nores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus -
2 partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Ger -
3 man A. Salazar E. Abogado con matrícula profesional número mil -
4 ciento diez del Colegio de Abogados de Quito. - En la celebra -
5 ción de la presente escritura pública, se observaron todos los
6 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fué la
7 misma a los señores comparecientes íntegramente por mí, el Nota -
8 rio, se ratifican y quedan facultados los interesados para soli -
9 citar la inscripción de este instrumento público, en el corres -
10 pondiente Registro y firman conmigo, en unidad de acto. De todo
11 cuanto doy fé.- (firmado) Jorge Castro. - Cédula de Identidad nú -
12 mero diecisiete cero ciento diecisiete mil quinientos sesenta y
13 tres - ocho.- Cédula Tributaria número cero cuatro mil quinien -
14 tos cuarenta y seis.- (firmado) Edgar Loza J.- Cédula de Iden -
15 tidad número diecisiete cero doscientos cuarenta y un mil seis -
16 cientos ochenta y ocho - dos. - Cédula Tributaria número cua -
17 renta y nueve mil ciento cincuenta y ocho.- (firmado) Marce -
18 lo Castro J.- Cédula de Identidad número diecisiete cero cua -
19 trocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho - dos -
20 Cédula Tributaria número cero noventa y un mil ochocientos sesen -
21 ta y tres.- El Notario, (firmado) Doctor Guillermo Salem Ribas.

22 A C O N T I N U A C I O N E L D O -
23 C U M E N T O H A B I L I T A N T E -
24 Q U E E S C O M O S I G U E :-
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

" INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA "

En Quito, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en el local de "Inmobiliaria Castro Jaramillo Ltda" situado en la avenida 10 de Agosto # 1907, siendo las 9:00 horas y estando presentes el señor Jorge Castro Díaz, con doscientos sesenta participaciones, señora Fanny Jaramillo de Castro, señora Susana Castro Jaramillo, con quince participaciones, señora Yolanda Castro Jaramillo, con quince participaciones, señora Sonia Castro Jaramillo, con quince participaciones; que constituyen el capital social en su totalidad, acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria Castro Jaramillo C.Ltda.

Para la señora Fanny Jaramillo de Castro como Presidente, y actuando como secretario el Gerente, señor Jorge Castro D, a las 19:15 horas declaran válidamente constituida e instalada la Junta, para formular los puntos de orden: 1.- Transferencia de Participaciones. Se aprueba este único punto de orden y se lo pasa a tratar.

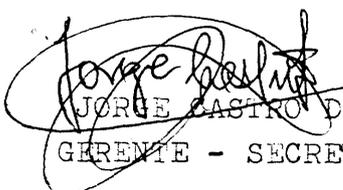
.- Transferencia de Participaciones.- El señor Jorge Castro, Gerente de la compañía poseedor de doscientos sesenta participaciones de diez mil sucres cada una, expresa su deseo de ceder y transferir ciento treinta y cinco participaciones de la siguiente forma:
El señor Edgar Loza Jaramillo, cede y transfiere veinte participaciones de diez mil sucres cada una, al señor Marcelo Castro Jaramillo, cede y transfiere quince participaciones de diez mil sucres cada una.

En relación a éste punto la Junta resuelve por unanimidad y renunciando al derecho preferente los socios; autorizar al señor Jorge Castro Díaz para que ceda y transfiera las ciento treinta y cinco participaciones, de las doscientas sesenta que posee en la Compañía, de la forma expuesta anteriormente. El precio convenido y pagado por los cesionarios al cedente es de un millón trescientos cincuenta mil sucres, que lo han satisfecho en partes proporcionales y de contado.

Por no tener otro asunto que tratar, el Presidente pide un receso de quince minutos para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, el secretario procede a dar lectura al acta; manifestando los socios su aceptación, sin modificación alguna.

El Presidente, siendo las 20:30 horas, declara clausurada la Junta, agradeciendo por su presencia a los socios asistentes y solicitándoles suscriban el acta elaborada, quienes proceden a hacerlo por encontrarse conformes con lo expuesto anteriormente. Jorge Cstro, Gerente-Secretario Firmado. Fanny Jaramillo de Castro, Presidente firmado. Susana Castro, Socia Firmado. Yolanda Castro, Socia Firmada, Sonia Castro, Socia Firmado.

Es fiel copia del Original



JORGE CASTRO DIAZ
GERENTE - SECRETARIO

torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA -
C O P I A, debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez de Ju -
nio de mil novecientos ochenta y cinco .-



Guillermo Salam Kious

Guillermo Salam Kious
NOTARIO OBRERO

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones
al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de
"INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑIA LIMITADA" de fe-
cha 24 de Octubre de 1978.

Quito, a 12 de junio de 1985

Gustavo Flores Uzcategui
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO INTERINO



Con esta fecha.....

.... se tomó nota al margen de la inscripción No. 236 del Registro Mercantil, de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 613 (vta), tomo 110, correspondiente a la constitución de la Compañía "INMOBILIA - RIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL